

Sesión No. 2127, Artículo 5, del 7 de julio del 2000.
Nombramiento de representante docente en el Comité de Becas

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante en el Comité de Becas.
2. Se recibieron las siguientes postulaciones: Ing. Mario Daniel Ramírez, Director Centro de Cómputo; Máster Rafael Loaiza, Profesor, Escuela de Ciencias del Lenguaje; Floria Roa, Ph.D., Escuela de Química, para formar parte del Comité de Becas, quienes cumplen con los requisitos requeridos.

ACUERDA:

Nombrar a Ph.D Floria Roa Gutiérrez, de la Escuela de Química, como miembro titular en el Comité de Becas, para el período del 7 de julio del 2000 al 6 de julio del 2002.

Sesión No. 2127, Artículo 6, del 7 de julio del 2000.
Calendario Institucional 2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Elaboración y Modificación del Cronograma Institucional, establece las diferentes actividades que deben registrarse en el Calendario Institucional.
2. El Reglamento para la Elaboración y Modificación del Cronograma Institucional, en los Artículos 7 y 8 establece las actividades que deben ser aprobadas por el Consejo Institucional, para que sirvan de referencia para la formulación del calendario de cada año.
3. El Consejo Institucional recibió del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA-305-2000) la propuesta de Calendario Institucional para el 2001, con el correspondiente aval del Vicerrector de Docencia.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Calendario Institucional para el 2001:

I Períodos Lectivos

Período lectivo	Inicio	Fin
I Semestre	12 de febrero	29 de junio
II Semestre	13 de agosto	21 de diciembre
Cursos Intensivos Invierno	2 de julio	10 de agosto
Cursos Intensivos Verano	2 de enero	9 de febrero
I Cuatrimestre	23 de enero	20 de abril
II Cuatrimestre	14 de mayo	17 de agosto
III Cuatrimestre	10 de setiembre	30 de noviembre
I Bimestre	19 de enero	24 de febrero
II Bimestre	02 de marzo	07 de abril
III Bimestre	20 de abril	26 de abril
IV Bimestre	08 de junio	14 de julio
V Bimestre	27 de junio	01 de setiembre

Período lectivo	Inicio	Fin
VI Bimestre	14 de setiembre	20 de octubre
VII Bimestre	02 de noviembre	11 de diciembre

II Graduaciones Ordinarias

SEDE	I SEMESTRE 2001	II SEMESTRE 2001
Sede de Cartago	08 marzo 2001	06 setiembre 2001
Sede San Carlos	26 abril 2001	25 octubre 2001

III Vacaciones

VACACIONES	I SEMESTRE 2001
Vacaciones (Semana Santa)	09 y 10 abril 2001
Vacaciones Medio Período	02 al 16 de julio 2001
Vacaciones Fin y Principio de año 2002	24 diciembre 2001 al 18 enero 2002

IV Días de Asueto

Miércoles 11 de abril
 Martes 01 de mayo
 Miércoles 25 de julio
 Jueves 02 de agosto
 Miércoles 15 de agosto
 Sábado 15 de setiembre
 Viernes 12 de octubre
 Martes 25 de diciembre

V Congresos, Seminarios y Cursos

I Encuentro de Matemática en la Ingeniería Segunda Semana de febrero
 IX Seminario Iberoamericano de Gestión Tecnológica (AL-TEC-2001) 16 al 18 octubre 2001
 Seminario de Actualización en Ganadería de Carne Tercera Semana noviembre 2001

VI Ferias Institucionales

FERIAS	FECHA
Feria de la Salud Cartago	16 al 18 mayo 2001
Feria de la Salud San Carlos	07 al 09 agosto 2001
Día del Deporte	09 mayo 2001
VI Clásica Atlética TEC	10 junio 2001
Festival de Tierra y Cosecha	17 al 19 agosto 2001
Semana Cívica Folclórica	10 al 15 setiembre 2001

Sesión No. 2127, Artículo 7, del 7 de julio del 2000.

Convenio ITCR-FUNDATEC para Programa de Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría ha presentado una propuesta de Convenio ITCR-FUNDATEC para el apoyo de la administración de los fondos que ingresen por concepto de derechos de estudios en la Carrera Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado el convenio propuesto y considera que cumple con los lineamientos recomendados por esta Comisión para este tipo de convenios.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio ITCR-FUNDATEC para el apoyo de la administración de los fondos que ingresen por concepto de derechos de estudios en la Carrera Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica:

**CONVENIO
Instituto Tecnológico de Costa Rica –
FUNDATEC
(Programa de Maestría en Administración de Ingeniería Electromecánica)**

Entre nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, Ingeniero Químico, con cédula de identidad número tres-ciento noventa y dos-trescientos nueve, en mi condición de Rector del **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante el “ITCR”, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco-cero siete, domiciliado en Cartago, nombramiento publicado en La Gaceta

No. ciento treinta y ocho del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente autorizado para este acto por la Asamblea Institucional Plebiscitaria del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y Ricardo Aguilar Díaz, mayor, casado, vecino de Cartago, Ingeniero Industrial, en mi condición de Presidente de la **Fundación Tecnológica de Costa Rica**, en adelante “**FUNDATEC**”, cédula jurídica tres-cero cero seis-cero ochenta y siete mil trescientos quince, domiciliada en Cartago, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo ochenta y nueve, folio ciento treinta y cinco, asiento cuatrocientos veinticinco.

CONSIDERANDO:

1. Que existe un Convenio General de Cooperación entre el ITCR y FUNDATEC.
2. Que los “Lineamientos de FUNDATEC”, establecen en el inciso II, que los programas formales que brinda el ITCR pueden ser administrados por FUNDATEC por excepción y mediante convenio específico aprobado por el Consejo Institucional.
3. Que el Consejo Institucional en Sesión No. 2036, Artículo 10, del 09 de diciembre del 1998, aprobó la apertura del Programa de Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica.
4. Que el Consejo Institucional aprobó en Sesión No. 2036 la participación de FUNDATEC para la administración financiera de los recursos del Programa.
5. Que FUNDATEC tiene la estructura necesaria para dar el soporte administrativo requerido.

ACORDAMOS

Suscribir el presente convenio específico para el manejo administrativo del Programa de Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Del Programa

La Escuela de Ingeniería Electromecánica abrirá un Programa de Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica, quedando a su cargo el desarrollo de la parte técnica del proceso, revisión y evaluación del programa, selección de personal, confección de horarios, apertura y cierre de grupos y coordinación necesaria con otras unidades del ITCR.

La responsabilidad académica del programa corresponde enteramente al ITCR a través de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Segunda: Costos

La Escuela de Ingeniería Electromecánica por medio del Coordinador del Programa o el Director de la Escuela comunicará a la FUNDATEC los montos correspondientes a:

- Matrícula
- Derechos de Estudios
- Administración de Becas
- Alquiler de equipos y laboratorios
- Salarios de docentes

Tercera: Del manejo administrativo

FUNDATEC será la responsable de custodiar los recursos del programa, debiendo cobrar las sumas que se establezcan por concepto de matrícula y otros ingresos, y cancelar los gastos, salarios y honorarios que genere el programa, todo con cargo al mismo, así como distribuir el ingreso total del programa de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- 4% Gastos de Administración
- 4% Fondo de Desarrollo Institucional
- 4% Fondo de Desarrollo Departamental

Los "gastos de administración" corresponden a la remuneración que recibirá FUNDATEC por su labor administrativa de recursos, lo cual incluye las siguientes responsabilidades:

- a. Generar y enviar mensualmente a la Escuela informes financieros del programa, incluido el servicio de la deuda, si existiere.
- b. Apoyar el proceso de matrícula, teniendo control de la información atinente al mismo, y realizando la gestión cobratoria en su oportunidad.
- c. Confeccionar los cheques para pago a profesionales y proveedores.
- d. Depositar los ingresos netos de la Escuela en su cuenta dentro del sistema contable de FUNDATEC.
- e. Asesoría financiera en la elaboración de presupuesto para prever déficit.

Cuarta: Del manejo contable

FUNDATEC establecerá dentro de su contabilidad general una cuenta que abarque al Programa y aplicará sobre ella los sistemas de auditoría normales, en concordancia con lo establecido con los Lineamientos para FUNDATEC y sus reformas. La Escuela a través de su Director tendrá autoridad sobre el manejo de la cuenta, así como la facultad de evaluar los fondos acumulados, todo a través de los sistemas administrativos de la Fundación.

La Escuela de Ingeniería Electromecánica está facultada a solicitar transferencias de su cuenta en la Fundación al ITCR por los canales usuales, bajo su

responsabilidad, y no pudiendo dejar al descubierto los costos pendientes de pago.

Se garantiza el acceso a la documentación administrativa del Programa al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por intermedio de la Rectoría.

Quinta: De las modificaciones y finalización del programa

Las partes podrán revisar este convenio conjuntamente a solicitud de cualquiera de ellas una vez al año, a partir de la entrada en vigencia, o bien cuando de mutuo acuerdo se determine la insoslayable necesidad de hacerlo.

El programa podrá finalizarse cuando las partes convengan hacerlo, y se garantice a las personas que aún lo cursen la conclusión de sus estudios.

Ing. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

**Sesión No. 2127, Artículo 9, del 7 de julio del 2000.
Fecha de Graduación del II Semestre del 2000**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2111, Artículo 1, del 15 de abril del 2000, aprobó el Calendario Institucional correspondiente al año 2000, en el cual se establece las fechas para las graduaciones del año.

Sexta: De la vigencia

Rige a partir de la firma.

Sétima: Integración de normas

Se entienden incorporados a este convenio, y por tanto parte integral del mismo, los Lineamientos para FUNDATEC, aprobados por el Consejo Institucional y su modificación aprobada en Sesión No. 2006, del 27 de julio de 1998, por el mismo órgano colegiado, el Convenio General de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como el programa académico de la Maestría en Administración de Ingeniería Electromecánica.

Octava: Por la naturaleza este convenio es de cuantía inestimable

Estando conformes con el anterior articulado firmamos en dos tantos en la ciudad de Cartago, el _____ de _____ del dos mil.

Ing. Ricardo Aguilar Díaz
Presidente
Fundación Tecnológica de Costa Rica

2. El Consejo Institucional recibió del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA-304-2000), solicitud para la modificación de la fecha establecida para la graduación correspondiente para el II Semestre.

ACUERDA:

Modificar la fecha establecida para la graduación correspondiente al II Semestre del 2000 y definir como fecha definitiva el jueves 7 de setiembre del 2000.

Sesión No. 2128, Artículo 6, del 28 de julio del 2000.

Pronunciamiento de la Institución sobre proyecto de “Ley de Promoción del Empleo Juvenil”, que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente No.13.818

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 5 de julio del 2000, copia de nota del Dip. Horacio Alvarado Bogantes, Presidente Comisión Permanente Especial de la Juventud, Asamblea Legislativa, donde consulta el criterio de la Institución en relación con el proyecto “Ley de Promoción del Empleo Juvenil”, Expediente No. 13.818, publicado en La Gaceta No. 6, del 10 de enero del 2000.
2. El Consejo Institucional conoció dictamen legal AL-184-2000, con fecha 27 de julio del 2000, el cual recoge lo siguiente:
 - a. El citado Proyecto de Ley promueve la inserción de los jóvenes cos-

tarricenses en actividades laborales remuneradas mediante la práctica, sistema de becas, aprendizaje y aprendizaje simple, lo cual redundará en beneficio de la sociedad costarricense.

- b. El Proyecto pretende estimular mediante exoneraciones de impuestos a las empresas privadas que contraten jóvenes costarricenses bajo las modalidades que establece el citado Proyecto.
- c. Uno de los fines del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, ya que el Proyecto contribuye a la formación laboral de la juventud costarricense.

ACUERDA:

Manifiestar a la Comisión Permanente Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa, nuestro total apoyo y complacencia en la aprobación del Proyecto “Ley de Promoción del Empleo Juvenil”.